

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO 12/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECISIETE.**

ORDEN DEL DÍA

12/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

12/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

ALCALDÍA

12/17.3 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2362/17, DE 13 DE SEPTIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DECRETO NÚM. 1516/15, SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

12/17.4 DICTAMEN APROBACIÓN CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2016.

12/17.5 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2017, EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 4/17.

12/17.6 DICTAMEN APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD DE NULIDAD DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

ÁREA DE LA CIUDAD SOSTENIBLE

12/17.7 DICTAMEN APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 38 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

12/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación modificación Presupuesto 2017, de modificación anexo de inversiones y presupuesto de ingresos.

8.2 Dación de cuenta de las observaciones y reparos de la Intervención Municipal correspondiente segundo trimestres 2017.

8.3 Acuerdo aprobación expediente contratación del contrato mixto de suministros y servicios para la prestación de los servicios energéticos con garantía total de las instalaciones de alumbrado público del municipio de la Vall d'Uixó, por el procedimiento abierto.

8.4 Moción de los Grupos Municipales de Esquerra Unida, Socialista y Compromís para dar soporte a la promoción del cine en valenciano.

8.5 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís instando al Gobierno de España a acordar un nuevo modelo de financiación autonómico en 2017 y a garantizar las inversiones necesarias para la Comunidad Valenciana por parte del Gobierno de España.

8.6 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís de solicitud a la Diputación de Castellón de consignación de una partida presupuestaria e implementación de los programas de formación complementarios a los planes Avalem Jovens de la Generalitat Valenciana.

8.7 Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el pacto de rentas.

8.8 Moción del Grupo Municipal Popular sobre un parque fijo de educación vial.

8.9 Moción del Grupo Municipal Popular en rechazo a la tasa turística.

8.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall sobre el manifiesto por la libertad, la fraternidad y la convivencia.

8.11 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos para la implantación de sistema telemático de aviso, gestión e incidencias en infraestructura y mobiliario público mediante acceso aplicación móvil e interfaz web.

12/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Fecha: 22.09.17

Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos

Registro de Salida Núm.:6916

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12/17
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE
DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Higinio Daniel Garcés.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

12/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

En el turno de intervenciones, D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans, toma la palabra para hacer referencia a la página 32 de acta, concretamente en el párrafo tercero, señalando que el redactado no corresponde a su intervención. Que fue él quien propuso quitar esa parte del punto del acuerdo en el que se hacía mención al proyecto de 2013.-----

D. Fernando Darós Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para hacer referencia a la página 33, párrafo tercero, donde se debe sustituir el párrafo “a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall” por el correcto de “a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos”-----

Incorporadas las rectificaciones al acta de la sesión ordinaria 11/17 de seis de septiembre, acordando el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los/as. 21 Sres./as Concejales/as presentes en el acto, su aprobación. -----

12/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de las dictadas por los Concejales Delegados, números 2233/17 de 25 de agosto de 2017, a la 2432/17 de veinte de septiembre de 2017; quedando enterados los veintiún Sres./as. Concejales/as asistentes. -----

12/17.3 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2362/17, DE 13 DE SEPTIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DECRETO NÚM. 1516/15, SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 2362/17, de fecha 13 de septiembre 2017, por el que se modifica del Decreto 1516/15 respecto a los miembros Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde.-----

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Quedar enterados del Decreto de la Alcaldía núm. 2362/17, de 13 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:-----

“**RESULTANDO**, que en fecha 30 de agosto de 2017, el Sr. Jordi Julià García presentó escrito de renuncia voluntaria, por razones personales, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, tomando el Pleno Municipal conocimiento de su renuncia en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2017.-----

CONSIDERANDO que estas variaciones afectan a la composición de la Junta de Gobierno Local y al nombramiento de los Tenientes de Alcalde la Alcaldía había establecido en su Decreto núm. 1516/15.-----

VISTAS las facultades que me confieren los artículos 20, 21 y 23 LBRL; 21 y 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril (TRRL); 26 LRCV; y 41 ROF,-----

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:-----

Primero.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Sr. Jordi Julià García y nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejel Sr. Fernando Darós Arnau.-----

Segundo.- Cesar como Segundo Teniente de Alcalde al Sr. Jordi Julià García y nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al Concejel Sr. Frenando Darós Arnau.-----

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la fijación en el Tablón de Edictos Municipal, dándose cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.-----

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma, debiendo adoptar los servicios municipales correspondientes las medidas para conseguir la efectividad de cuanto antecede.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción del mismo.-----

Así lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en La Vall d'Uixó, a trece de septiembre. - Tania Baños Martos .-Ante mí, - EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES. – Gregorio López Babí”.-----

12/17.4 DICTAMEN APROBACIÓN CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2016.

Visto el expediente relativo a la aprobación y rendición de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016, así como el informe emitido por la Intervención Municipal nº 239/2017.-----

Considerando que la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta y Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2017 emitió informe favorable sobre la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 89, de 27 de julio de 2017 para su exposición al público.-----

Considerando que la citada Cuenta General ha sido expuesta al público y no se han presentado reparos ni observaciones respecto de la misma durante el citado plazo y los ocho días posteriores.-----

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en las Reglas 47 a 55 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.-----

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta y Especial de Cuentas, por 11 votos a favor, 1 en contra (GMM-Som) y 9 abstenciones (GMP y GMM-Ciudadanos), acuerda:-----

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016.--

Segundo.- Rendir la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana.-----

12/17.5 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2017.
EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM.
4/17.

Vista la Memoria del Concejal Delegado de la Ciudad Eficiente y Abierta del 11 de septiembre de 2017 por la que se incoa el expediente de modificación del presupuesto 2017 de competencia plenaria en la modalidad de suplemento de créditos nº 4/17 en la que se hace constar que los gastos propuestos no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior.-----

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o, de suplemento de créditos en el segundo”.-----

Considerando que el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas estimaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”.-----

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto objeto del presente acuerdo es el Pleno, y el expediente deberá de seguir los mismos trámites y requisitos que el presupuesto municipal y serán asimismo de aplicación las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos.-----

Vistos los informes del Departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor y 9 abstenciones (GMP y GMM-Ciudadanos), acuerda:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos extraordinarios nº 4/17 del presupuesto municipal del ejercicio 2017 por un importe total de 114.299,26 €, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 4/2017				
<u>1.- Aumento gastos</u>				
<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>	<u>Sup</u>
0301/920/626	Equipos informáticos TIC	2017SEGEN39	4.285,77	34951
1101/934/44902	Transferencias EMSEVALL:Grutas S. José	2.000,00	34952
0506/1621/22710	Recog.transp.y elim.resid.sentenc	30.780,14	36342
0506/163/22711	Limpieza viaria. Sentencias	27.233,35	36342
0506/1621/22700	Recog.tratam.y elim.residuos	50.000,00	36342
		<u>Total</u>	<u>114.299,26</u>	
<u>2.- Financiación</u>				
<u>2.1.-Disminuciones gastos</u>				
<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>	<u>Bajarc</u>
0301/920/623	Reposición edificios TIC	2017SEGEN25	4.285,77	34948
1008/336/22199	Otros suministros:patrimonio	2.000,00	34949
0704/171/619	Otras inversiones parques y jardi	2017URBAN27	34.639,06	36245
0404/155/619	Recuperación de sendas	2017URBAN29	6.828,04	36246
0704/171/619	Otras inversiones	2017URBAN30	1.658,24	36247
0510/1534/210	Reparac.conserv.vías rústicas	14.888,15	36248
0101/340/13002	Pers.lab.otras remunerac.Deporte	50.000,00	35607
		<u>Total</u>	<u>114.299,26</u>	

Tercero.- Ordenar la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles de los expedientes de modificación presupuestaria citados en los puntos anteriores, mediante anuncio publicado en el BOP y expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. Si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los expedientes de modificación presupuestaria objeto de este acuerdo.-----

12/17.6 DICTAMEN APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD DE NULIDAD DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

El art. 63.1 b) LBRL reconoce legitimación para impugnar los actos de las entidades locales a los miembros que hayan votado en contra. En el presente supuesto, la Sra. Concejala votó a favor de la constitución de dicha comisión.-----

El escrito presentado no es un recurso de reposición, que sería extemporáneo, sino una solicitud de revisión de oficio, que puede ser solicitada por el interesado, a tenor de lo preceptuado en el art. 106 de la ley 39/2015, vigente en la materia. Pues bien, la Sra. Concejala no tiene la consideración de interesada, al ser miembro de la propia Comisión.-----

La instancia se presenta en nombre del Grupo Municipal Popular, que carece de legitimación para recurrir, dada su naturaleza estrictamente corporativa e interna.-----

Por ello, la solicitud debe inadmitirse.-----

Pero, aunque obviáramos dicha falta de legitimación, la solicitud debería desestimarse por cuanto las causas de nulidad están tasadas en el art. 47.1 de la citada ley procedimental, no concurriendo ninguna de ellas. Es más, ni siquiera aparecen invocadas en dicho escrito.-----

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de la Ciudad Eficiente y Abierta el Pleno del Ayuntamiento, por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), acuerda:-----

Primero.- Inadmitir la solicitud formulada por D^a Elena Vicente-Ruiz, en nombre y representación del GMP de este Ayuntamiento, de declaración de nulidad de la Comisión de Investigación.-----

Segundo.- Contra esta resolución, que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que no le sorprende que el Grupo Municipal Popular pida que la Comisión de Investigación finalice ya que desde el primer momento ha habido una intención de frenarla.-----

Que cuesta mucho una Comisión de Investigación porque se producen obstáculos, gran volumen de documentación y una resistencia de la gente que es investigada a que se le investigue.-----

Que la persona cuando se le cita a declarar es cuando presenta al Pleno Municipal la petición de que se anule la Comisión de Investigación.-----

Concluye, pidiendo el voto favorable al dictamen.-----

12/17.7 DICTAMEN APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 38 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Visto el documento de Modificación Puntual número 38 del P.G.O.U. consistente en:-----

- Cambiar la calificación del suelo y vuelo del sistema general de equipamiento de servicio público SP nº 153, pasando a sistema local de espacios libres-zona verde .
- Cambiar la calificación del suelo y vuelo del sistema local de espacios libres-zona verde nº 31-A, pasando a sistema general de equipamiento de infraestructuras-servicio urbano.

Resultando que una vez elaborado el documento de inicio por los Servicios Técnicos Municipales, éste fue revisado por el departamento municipal encargado de la evaluación ambiental estratégica (Servicio de Medio Ambiente) quien lo admitió y consultó a las Administraciones Públicas afectados y a las personas interesadas (en el sentido del artículo 48); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la LOTUP. -----

Resultando que una vez realizado este trámite, el Servicio de Medio Ambiente emitió informe técnico que valoraba las consultas realizadas y la documentación presentada a los efectos de determinar si procedía una evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, en base a los criterios que se establecen en el Anexo VIII de la LOTUP. El órgano ambiental municipal consideró, a la vista del informe, que el procedimiento de evaluación ambiental y territorial simplificado era suficiente, por lo que emitió resolución de informe ambiental y territorial estratégico, que fue publicada en el DOCV núm. 8052, de 31 de mayo de 2017.-----

Resultando que, por acuerdo plenario de 28 de junio de 2017 se sometió a información pública la Modificación número 36 del Plan General de Ordenación Urbana por plazo de 45 días.-----

Resultando que el correspondiente anuncio ha sido publicado en el DOGV núm. 8080, de 10 de julio de 2017 y en el periódico “Mediterráneo”-----

Resultando que se ha efectuado consulta a las personas interesadas:-----

- Grup Ecologista La Vall Verda
- Grup Ecologista L’Arquet
- Societat d’Amics de la Serra d’Espadà

Resultando que el documento ha sido puesto a disposición del público en sede electrónica, a través de la página web www.lavallduixo.es-----

Resultando Que se no se ha efectuado consulta por no haber ningún organismo afectado -----

Resultando que, durante el plazo de 45 días concedido al efecto, no se ha presentado alegación alguna.-----

Considerando que se modifica la ordenación estructural, al calificarse un nuevo sistema general de equipamiento de infraestructuras-servicio urbano y cambiarse la calificación del equipamiento de servicio público N° 153, pasando a sistema local de espacios libres-zona verde. En consecuencia, la aprobación definitiva, corresponderá a la Consellería competente en urbanismo. -----

Considerando que, al tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas se requerirá dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.-----

Visto lo dispuesto en los artículos 21 y 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.-----

Vistos los informes obrantes en el actuado.-----

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Sostenible, por 13 votos a favor y 8 abstenciones (GMP) y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, acuerda:-----

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual número 38 del Plan General de Ordenación Urbana.-----

Segundo.- Solicitar dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.-----

Tercero.- En caso de que el dictamen emitido sea favorable, las actuaciones se remitirán a la Consellería competente en urbanismo, interesando la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 38 del P.G.O.U.-----

12/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8 1 Acuerdo aprobación modificación Presupuesto 2017, de modificación anexo de inversiones y presupuesto de ingresos.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Vista la Memoria del Concejal Delegado de la Ciudad Eficiente y Abierta del 22 de septiembre de 2017 por la que se incoa el expediente de modificación del presupuesto 2017 de competencia plenaria para modificar el Anexo de Inversiones y el presupuesto de ingresos, para introducir la previsión procedente de la concertación de operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Así como la solicitud del concejal delegado del Área de la Ciutat para las personas, de cambio de concepto en una subvención nominativa de las ya previstas en el Presupuesto de 2017 para adecuar su destino.-----

Considerando que el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que para la financiación de sus inversiones, las entidades locales pueden acudir al endeudamiento a largo plazo. Y que en los artículos 166 y 168 del mismo texto se establece como parte del Presupuesto el Anexo de Inversiones y sus fuentes de financiación, en el que deben figurar las operaciones de crédito necesarias. -----

Considerando que el artículo 52.2 del mismo texto legal, en relación con el régimen jurídico aplicable a la concertación de operaciones de crédito establece:--

“En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.”

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto objeto del presente acuerdo es el Pleno, y el expediente deberá de seguir los mismos trámites y requisitos que el presupuesto municipal y serán asimismo de aplicación las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos.-----

Vistos los informes del Departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, acuerda:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto de 2017, con el siguiente detalle: -----

A) Modificar el Anexo de Inversiones recogiendo el importe de la financiación de inversiones del presupuesto de 2017, con el detalle que figura en el Anexo que obra en el expediente, con cargo a operación de crédito a largo plazo, que asciende a 1.010.914,46 €.

B) Modificar el Estado de ingresos, dando entrada a la aplicación:

91300 Operación de crédito inversiones 2017, por importe de 1.010.914,46 €

Y reduciendo el importe de las previsiones de ingreso de las siguientes aplicaciones:

--

C) Modificar el concepto de la subvención nominativa ya prevista a favor del Centro de Alzheimer, que queda en los siguientes términos:

0903.23125.789 Convenio Equipamiento Centro Alzheimer

Tercero.- Ordenar la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles del expediente de modificación presupuestaria citado en los puntos anteriores, mediante anuncio publicado en el BOP y expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. Si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria objeto de este acuerdo.".

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto.

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 12 votos a favor y 9 abstenciones (GMP y GMM-Ciudadanos), se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

8.2 Dación de cuenta de las observaciones y reparos de la Intervención Municipal correspondiente segundo trimestres 2017.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Se da cuenta del informe del Interventor, de 19 de septiembre de 2017, donde se relaciona y adjunta como Anexo I copia de los reparos y observaciones, así como las resoluciones y acuerdos adoptados no obstante los mismos, y los correspondientes a Reconocimientos Extrajudiciales, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2017.-----

De conformidad con lo establecido en los arts. 218 y 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), el Pleno del Ayuntamiento la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:-----

Quedar enterados de las observaciones y reparos de la Intervención Municipal correspondiente segundo trimestres 2017 como Anexo I, que constan en el expediente y se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

8.3 Acuerdo aprobación expediente contratación del contrato mixto de suministros y servicios para la prestación de los servicios energéticos con garantía total de las instalaciones de alumbrado público del municipio de la Vall d'Uixó, por el procedimiento abierto.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura pliego del Ingeniero Técnico Industrial, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:---

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 12, 22, 67, 109, , 138, 142,150 y 159 y disposición adicional segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 174.

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, el contrato se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución se iniciará en el ejercicio 2017. En consecuencia, según dispone el artículo 174. del TRLRHL, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.-----

Segundo.- Autorizar el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Aprobar el gasto anual de 1.193.285,81 € IVA INCLUIDO, y un importe para toda la duración del contrato de 11.932.858,10 €)IVA INCLUIDO, con cargo a las siguientes partidas y operaciones contables:-----

404/165/210: Mantenimiento alumbrado público

0404/165/22100: Suministro alumbrado público energía eléctrica

2018	730.584,00 € 462.701,81 €	Nº Operación: AFUT 37410 Nº Operación: AFUT 36982
2019	730.584,00 € 462.701,81 €	Nº Operación: AFUT 37410 Nº Operación: AFUT 36982
2020	730.584,00 € 462.701,81 €	Nº Operación: AFUT 37410 Nº Operación: AFUT 36982
2021	730.584,00 € 462.701,81 €	Nº Operación: AFUT 37410 Nº Operación: AFUT 36982

Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ
Presupuesto	_____€) IVA INCLUIDO/AÑO
Plazo de prestación:	DIEZ AÑOS sin con posibilidad de prórroga
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula del PCA
Apertura de ofertas: días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Plazo de presentación de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.-----

Sexto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:---

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Sr. Interventor Municipal.

La Técnica de Medio Ambiente

Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Octavo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a. Francesca Bartolomé Palasí, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que en este expediente se ha tenido que modificar el Pliego de Condiciones como consecuencia de la estimación de uno de los recursos interpuestos contra el anterior Pliego de Condiciones ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Que lo que se propone es aprobar el expediente de contratación con el nuevo Pliego de Condiciones.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para reiterar que votará en contra del dictamen. Considera que la gestión podría ser a menor escala a través de empresas de la Comarca o Cooperativas que prestaran este servicio.-----

Destaca el presupuesto del contrato y considera que se debe poner en marcha un mecanismo de control del cumplimiento del contrato aunque reconoce su dificultad.-----

Concluye reiterando que votará en contra del dictamen.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 11 votos a favor, 1 en contra (GMM-Som la Vall) y 9 abstenciones (GMP y GMM-Ciudadanos), se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor

literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido.

8.4 Moción de los Grupos Municipales de Esquerra Unida, Socialista y Compromís para dar soporte a la promoción del cine en valenciano.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Atés que el cinema en valencià és un element fonamental de normalització lingüística, i atés que la majoria de les sales d'exhibició següen sense disposar de còpia valenciana de les pel·lícules que es doblen o subtitulen en la llengua pròpia dels valencians, fins i tot de les que han estat produïdes en versió original.-----

Atés que en la major part de les projeccions públiques organitzades o promogudes pels ajuntaments no s'hi projecten les versions valencianes o les doblades o subtitulades en valencià. -----

Atés que el doblatge i subtitolat de pel·lícules en valencià és ínfim i que el valencià es troba en clar desavantatge vers el castellà, en aquest sector. -----

A proposta dels grups municipals Esquerra Unida, Socialista i Compromís, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Primer.- L'Ajuntament de la Vall d'Uixó, d'acord amb les seues competències, es compromet a fomentar l'ús social del valencià en l'àmbit del cinema i a prioritzar, dins la programació municipal, l'exhibició de pel·lícules originalment en valencià o en versió doblada o subtitulada al valencià. -----

Segon.- L'Ajuntament de la Vall d'Uixó expressa la voluntat que les sales d'exhibició del seu municipi exhibisquen les versions valencianes de les pel·lícules, sempre que aquesta existisca. -----

Tercer.- L'Ajuntament de la Vall d'Uixó se servirà sempre que siga possible de pel·lícules parlades o subtitulades en valencià quan organitze o promoga projeccions públiques de cinema de llargmetratges. -----

Quart.- L'Ajuntament de la Vall d'Uixó facilitarà informació i col·laboració tècnica a les entitats que, en les seues programacions, incloguen la

projecció de films, per tal que, sempre que siga possible, siguen parlats o subtitulats en valencià. -----

Cinqué.- L'Ajuntament de la Vall d'Uixó es dirigirà per escrit als establiments de venda de vídeo del seu municipi, a fi de proposar-los que tinguen a disposició del públic els productes en valencià, com a mínim amb les mateixes condicions d'exposició i publicitat que les versions castellanés. -----

Sisé.- Comunicar aquest acord a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana, a la Direcció General de Política Lingüística i Gestió del Multilingüisme de la Generalitat Valenciana, a l'Institut Valencià de Cultura, a l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, a la Plataforma per la Llengua del País Valencià i a les entitats, els organismes i les empreses exhibidores de cinema d'aquest municipi. ". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. David Lluch Almenar, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para precisar que el texto de la moción ha sido presentado por la Plataforma por la Lengua del País Valencia.-----

Prosigue señalando literalmente que: “No només tenim unes estructures fisiològiques al nostre cervell que configuren l' estructura de les llengües (lingüística cognitiva), sino que també s'ha demostrat que l' estructura de les diferents llengües afecta a la nostra estructura de pensament, a la nostra visió del món. No interpretarà igual el món un parlant d'una llengua idiogràfica com el xinés, que un parlant d'una llengua aglutinant com l' euskera que un parlant, per exemple, d'una llengua romànica com el valencià.-----

Per tant la llengua que parlem ens defineix, ens configura, com a subjectes diferenciats i al mateix temps com a membres d'una comunitat, ens configura en lo més íntim de nosaltres mateixos, en el nostre pensament.-----

Per altra banda, està també demostrat que les persones bilingües tenen més facilitat per aprendre altres idiomes, per tant en un món global i intercomunicat com el nostre és una fortalesa, una virtut, tindre dues llengües.-----

Dit tot açó podem concloure que la nostra llegua, en aquest cas el valencià, és probablement el tret cultural més important que tenim. Per tant és vital, mantindre-ho viu”.-----

Continúa su intervención haciendo una valoración sobre los porcentajes del uso del valenciano en la adquisición de libros, sobre su utilización y conocimiento del mismo. Que se está haciendo esfuerzos para cambiar un poco esta dinámica.-----

Concluye, centrándose en el contenido de la moción y en las propuestas de acuerdo que contiene la misma.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para anunciar que apoyará la moción.-----

D^a. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular toma la palabra para señalar que su Grupo no apoyará la moción porque hay cuestiones que se plantean en la misma que perfectamente se podrían hacer como acción de gobierno.-----

Cree que es una cuestión de oferta y demanda y no se debe forzar, por ejemplo, a las salas de cine a presentar determinadas películas.-----

D. David Lluch Almenar (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para lamentar que el Grupo Municipal Popular no se adhiera a la moción. Que las medidas que en ella se plantea no son “extraterrestres”. Que habría sido un buen momento para ponernos de acuerdo sobre nuestra lengua.-----

D^a. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a una Orden de la Generalitat que regula el otorgamiento de subvenciones para fomentar el uso del valenciano. Que a varios Ayuntamientos se les ha otorgado una subvención, pero no aparece el Ayuntamiento de La Vall d’Uixó.-----

Considera que la coherencia se debe demostrar.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

8.5 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís instando al Gobierno de España a acordar un nuevo modelo de financiación autonómico en 2017 y a garantizar las inversiones necesarias para la Comunidad Valenciana por parte del Gobierno de España.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"L'actual sistema de finançament autonòmic és del 2009. Eixe model va suposar un avanç respecte del sistema anterior (el del 2002), perquè totes les comunitats autònomes van rebre més recursos. La Comunitat Valenciana va ser la segona que més va millorar, però el desfasament acumulat era tan gran que la millora va ser insuficient.-----

Hui, pràcticament totes les comunitats estan curtes de recursos, especialment la nostra, que en els últims anys s'ha situat com la que menys recursos per habitant ha rebut.-----

Davant de l'escassetat de diners, la Generalitat concentra la despesa en sanitat, educació i polítiques socials, encara que no arriba a aconseguir la mitjana de les autonomies de règim comú. La resta de competències (política industrial, polítiques actives d'ocupació, infraestructures d'àmbit autonòmic, etc.) patixen la falta de recursos.-----

La Comunitat Valenciana no gasta més que la mitjana. De fet, la despesa per *càpita* en sanitat i educació ha sigut inferior a la mitjana durant els últims anys, i ha estat molt per davall de la mitjana en altres apartats.-----

A més, el balafament i la ineficiència dels governs del Partit Popular en la Generalitat van provocar que eixa despesa, inferior a la mitjana, es traduïra en uns

nivells d'inversions i serveis públics pitjors que els que s'haurien pogut aconseguir si la despesa s'haguera gestionat bé.-----

És a dir, la mala gestió dels governs del PP va ser responsable, fonamentalment, de què els valencians i les valencianes tinguérem pitjors nivells de prestacions públiques que els que hauríem pogut gaudir si els mateixos diners que es van gastar s'hagueren administrat millor i s'hagueren destinat a atendre les verdaderes necessitats del poble valencià.-----

Per tant, la principal raó del dèficit pressupostari i el deute públic de la Generalitat no és l'excés de despesa, sinó la falta d'ingressos del Sistema de Finançament Autonòmic.-----

Durant els últims anys, i en compte de reformar el Sistema de Finançament Autonòmic perquè els governs autonòmics reberen més diners per a sufragar les seues competències, el govern d'Espanya ha desplegat un programa de préstecs (a través del Fons de Liquiditat Autònomic –FLA– i figures semblants) que, a diferència de les transferències del sistema de finançament no és una participació reglada de les autonomies en el conjunt dels ingressos públics, sinó una cessió de diners d'una Administració a altres que comporta obligació de reembossament i pagament d'interessos.-----

D'altra banda, la falta de diners no és excusa per a eludir la reforma del Sistema de Finançament Autonòmic: El govern d'Espanya ha tingut recursos per al que ha volgut (rescatar bancs i autopistes de peatge, rebaixar impostos a rendes altes i grans empreses, eximir del pagament d'impostos als que havien defraudat durant anys –mitjançant una amnistia fiscal inconstitucional–).-----

Per tot això, El Govern d'Espanya ha d'assumir les seues responsabilitats, iniciant immediatament la reforma del sistema de finançament autonòmic i buscant mecanismes de compensació per a ajudar a les autonomies que, com la nostra, han rebut menys recursos en el passat i acumulen més deutes.-----

La qualitat del nostre sistema educatiu i de la nostra assistència sanitària, la cobertura del nostre sistema d'atenció a la dependència i dels nostres serveis socials, les nostres polítiques actives d'ocupació, la nostra política industrial, el desenvolupament de les infraestructures autonòmiques, el suport al nostre sector agrari, la promoció de la nostra cultura..., depenen que tinguem tants recursos com tenen altres Administracions autonòmiques per a impulsar eixes polítiques.--

En esta línia d'actuació el passat 7 de setembre del 2017, el president de la Generalitat, Ximo Puig, va plantejar al president del Govern un decàleg de propostes per a dur a terme una reforma del sistema de finançament que garantisca la suficiència financera de les comunitats autònomes i els permeta exercir la seua missió fonamental, que és el manteniment i desenvolupament de l'Estat del benestar.-----

El decàleg advoca per un gran acord polític en què s'incloguen tots els partits amb representació parlamentària i tots els territoris per a aconseguir que hi haja singularitat entre territoris i igualtat entre ciutadans, que és el gran objectiu.--

El nou acord d'Estat sobre finançament ha de contemplar quatre pilars fonamentals. En primer lloc, basar-se en la suficiència de recursos perquè les comunitats autònomes desenvolupen de manera adequada les seues funcions, ja que, són les que assumeixen la despesa en educació, sanitat i serveis socials i les que, en gran part, han patit més esta crisi fiscal.-----

En segon lloc, l'assignació de recursos a les comunitats autònomes ha de fer-se des de l'equitat interterritorial, atenent a criteris de necessitat transparents, basat en la població i les seues característiques.-----

El tercer element de l'acord passa per reforçar l'autonomia fiscal de les comunitats autònomes, de manera que els seus compromisos de despesa vagen acompanyats per la responsabilitat de demandar recursos als seus contribuents sense que es produïska *dumping* fiscal.-----

Finalment, un Quart pilar ha de contemplar com recuperar l'equilibri pressupostari i la normalitat financera, posant fi als mecanismes extraordinaris de finançament, com és el Fons de Liquiditat Autònomic (FLA), que està sent un instrument que només aporta major endeutament sense donar solució definitiva.--

Així mateix hi ha una part de l'infrafinançament, vinculada al deute, que ha de ser assumida pel conjunt de l'Estat. De no mutualitzar-se eixe endeutament, es prolongarà cap al futur la discriminació patida en el passat.-----

Acordar un nou model de finançament abans que concloga 2017 és absolutament necessari per a garantir la viabilitat de les institucions d'autogovern

valencià i per a accedir a un nivell de serveis públics equiparable al de la resta dels espanyols.-----

Reclamem que El Govern d'Espanya assumisca la seua responsabilitat que impulse la reforma del sistema de finançament autonòmic, que és responsabilitat seua perquè el Govern té la majoria de vots en el Consell de Política Fiscal i Financera. Sembla que hi ha interès a allargar els mecanismes de finançament tipus el Fons de Liquiditat Autonòmica (FLA) perquè permeten que El Govern condicione a les comunitats autònomes i que El Govern d'Espanya discrecionalment sobre quants diners presta a cada comunitat i en quines condicions ho fa.-----

La Comunitat Valenciana ingressa 1.300 milions d'euros menys a l'any respecte a la mitjana del conjunt d'Espanya. Si el model continua en 2018, eixe dèficit creixerà a 1.600 milions, és a dir, cada minut que passe la Comunitat perdrà 3.000 euros. -----

L'exigència d'un finançament just no és un tema de partits polítics sinó un problema que afecta el conjunt de la societat valenciana, es tracta d'una reivindicació històrica, en la que no volem ser més que ningú però tampoc menys.

Per si no fóra poca la marginació que pateix la Comunitat Valenciana a causa de l'*infra*finançament, a ella s'uneix l'històric dèficit en inversions que ha patit la nostra Comunitat. Des de l'any 2012, els valencians i valencianes hem rebut 2.300 milions d'euros menys respecte a la mitjana en els Pressupostos Generals de l'Estat. Les inversions en territori valencià s'han enfonsat. Les inversions consignades en els PGE per al 2017 són les més baixes en molts anys, molt inferiors a les dels últims anys de govern socialista, i fins i tot a les que es preveien en altres pressupostos del Partit Popular.-----

I esta falta d'inversions repercuteix en la productivitat, la generació d'ocupació i les possibilitats de creixement econòmic i desenvolupament social de la nostra Comunitat i del nostre municipi.-----

Per tot això, a proposta dels Grups Municipals Socialista, Esquerra Unida i Compromís, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Primer.- Instar el Govern d'Espanya a acordar un nou model de finançament autonòmic abans que finalitze l'any 2017.-----

Segon.- Adherir-se al decàleg presentat pel President de la Generalitat en la seua reunió amb el President del Govern d'Espanya el proppassat set de setembre del 2017.-----

Tercer.- Adherir-se al manifest per un finançament just redactat per la Generalitat Valenciana.-----

Quart.- Instar el Govern d'Espanya a que destine als Pressupostos Generals de l'Estat del 2018 el percentatge d'inversions equivalent al peso poblacional de la Comunitat Valenciana en el conjunt d'Espanya.-----

Quint.- Instar el Govern d'Espanya a que incloga als Pressupostos Generals de l'Estat del 2018 el finançament que ens correspon i a més necessari perquè el nostre municipi pugua disposar de infraestructures i inversions necessàries.-----

Sisè.- Donar trasllat de la present proposta de resolució al Govern d'Espanya, Congrés dels Diputats i a la Generalitat Valenciana." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar previamente a su intervención que ha habido un error mecanográfico en el punto 5º de los acuerdos, donde aparecen puntos suspensivos, que deben ser sustituidos por lo siguiente: "infraestructuras e inversiones necesarias".-----

Que, sobre la moción, señala que la Comunidad Valenciana está mal financiada y que todos los políticos que estamos aquí somos conscientes de ello.

Que, sobre la exposición de motivos, indica que la Comunidad Valenciana no gasta más porcentaje que la media en servicios básicos como la educación, sanidad, infraestructuras o políticas activas de empleo. Que el problema no es un gasto alto sino que no entra el dinero que debía de entrar en nuestro territorio.-----

Que en relación a los últimos Presupuesto Generales del Estado aprobados, aparece la Comunidad Valenciana como la peor financiada del Estado español. ---

Que la solución que nos da el Gobierno de España es el Fondo de Equidad Autonómico, que es un préstamo que se debe devolver con intereses. Cree que se debe dar un golpe sobre la mesa para mejorar esta situación.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para indicar que todos somos conscientes de la situación y, además, la sociedad civil se está movilizando a favor de una financiación justa a la Comunidad Valenciana.-----

Que no tiene ninguna esperanza de lo que vaya a hacer el Partido Popular en toda España. Que, además de estas cuestiones, se debe insistir al President de la Generalitat en que debe organizarlos para ir a Madrid y explicar en el Congreso y en el Senado que queremos una financiación justa.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para recordar que de este tema se ha hablado en muchas ocasiones; por lo que propone que se retire la moción y que nos sentemos todos a consensuar un texto, ya que todos queremos una financiación justa.-----

Recuerda que cuando se aprobó el actual sistema de financiación autonómica del año 2009, su Grupo parlamentario votó en contra porque lo consideraba injusto.-----

Que si se reuniera la Junta de Portavoces, se podría consensuar textos y ver si es necesario o no hacer un debate.-----

Que en la Diputación, se aprobó una declaración institucional firmada por todos los Grupos Políticos.-----

Concluye, reiterando que la retiren y que se sienten todos los Grupos Municipales para redactar un texto en que todos nos sintamos cómodos pero seamos reivindicativos.-----

D. Fernando Darós Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que su Grupo se adhiere a la moción presentada.-----

Recuerda que ya se han presentado algunas mociones sobre esta cuestión pero considera que es bueno seguir reclamando lo que es justo, que es pedir una nueva financiación para la Comunidad Valenciana.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que su Grupo votará a favor de la moción.-----

Que sobre la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que una cosa no quita la otra; es decir, retirar la moción. Que se apruebe esta moción hoy y luego se trabaja en esa moción consensuada. Que la modificación del Reglamento Orgánico Municipal prevé potenciar las Juntas de Portavoces. Que cuando éste se encuentre aprobado definitivamente, se podrá consensuar.-----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que no retira la moción presentada. Que lo que están dando es soporte al decálogo de medidas presentadas por el Presidente de la Generalitat sobre este tema, donde exige un tratamiento justo a todos los ciudadanos.-----

Que se puede hablar y, como ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, una cosa no lleva a la otra. Que se puede hablar de un texto consensuado.-----

D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans, toma la palabra para reconocer que es necesario un nuevo modelo de financiación autonómica, pero en este caso se abstendrá en la votación ya que el modelo no se debe basar solo en la población, sino debe tener en cuenta la dispersión y la dependencia.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida donde utiliza la excusa del Reglamento Orgánico Municipal para no negociar un texto. Que no le parece adecuado.-----

Que, respecto a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que no tiene ninguna esperanza de negociar nada. Que ha pasado más de la mitad de la legislatura y no se han sentado para negociar. Que no es una cuestión del Reglamento Orgánico Municipal, sino de voluntad y de facilitar las cosas.-----

Prosigue, señalando que ahora se viene con la bandera de la financiación, cuando sabe que el gobierno socialista fue el que aprobó la Ley de Financiación y que esta era injusta.-----

Que el Consell ha descuidado a los castellonenses a favor de Valencia y Alicante, preguntando:¿Se le ha reivindicado algo al President de la Generalitat? Que le parece increíble que se vengan a salvar el problema que crearon.-----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), en turno de réplica, toma la palabra para disculparse porque a lo mejor se ha expresado fatal. Que su postura es sentarse para consensuar un texto que permita reclamar una mejor financiación.---

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de contrarréplica, toma la palabra para señalar que es posible que no se hubieran hecho bien las cosas, pero en los últimos 7 años no ha habido motivos para cambiarlo o también son culpables de la ineficacia del Partido Popular.-----

Finaliza, comprometiéndose ante este Pleno a presentar una moción exigiendo la financiación que Castellón necesita a la Generalitat Valenciana en comparación con Valencia y Alicante y a ver si es capaz de votar en contra el Grupo Municipal Popular.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 12 votos a favor, 8 en contra (GMP) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

8.6 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís de solicitud a la Diputación de Castellón de consignación de una partida presupuestaria e implementación de los programas de formación complementarios a los planes Avalem Jovens de la Generalitat Valenciana.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El Consell del Pacte del Botànic presidido por Ximo Puig, ha programado para este año 2017 la mayor oferta de empleo para jóvenes de la historia de la Co-

munidad Valenciana, mediante dos programas de incentivos a la contratación por entidades locales.-----

Después de cuatro años, desde la aprobación por parte del Gobierno del Partido Popular de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que prohibía o limitaba la contratación y las tasas de reposición en la administración local, y después de años de perder empleo público y de no poder prestar incluso, en algunas ocasiones, servicios esenciales por parte de los ayuntamientos, el Gobierno del Consell de la Generalitat ha inyectado 26 millones de euros en las administraciones locales para contratar a jóvenes desempleados en dos programas.-----

EMPUJU, programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Dotado con 11.600.000 euros, con la siguiente distribución estimativa:-----

- a) Ayuntamientos: 10.000.000 de euros.
- b) Diputaciones provinciales: 600.000 euros.
- c) Mancomunidades: 1.000.000 euros.

Y **EMCUJU**, programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Dotado con 15.000.000 euros, con la siguiente distribución estimativa:-----

- a) Ayuntamientos: 11.000.000 millones de euros.
- b) Diputaciones provinciales: 2.000.000 millones de euros.
- c) Mancomunidades: 2.000.000 millones de euros.

El impacto de estos programas en la provincia de Castellón se ha materializado en 447 contratos y 8.283.361,38 € de inversión.-----

Los dos programas son para jóvenes, por lo que prácticamente todos son de primera ocupación y es necesario un mínimo de formación específica del puesto de trabajo que van a desempeñar.-----

Por todo lo expuesto a propuesta de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida i Compromís, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primer.- Instar a la Diputación Provincial a consignar una partida presupuestaria para la convocatoria de una línea de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Castellón para implementar programas de formación específicos de los puestos de trabajo que van a desempeñar los jóvenes contratados con estos programas, y así otorgar mayores oportunidades de inserción laboral para los beneficiarios de los mismos.-----

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Castellón."-----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto.-----

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para anunciar que el Grupo Municipal Popular ha presentado una enmienda de adición a la moción cuyo texto el es siguiente:

“Añadir un punto tercero y cuarto que establezca lo siguiente:-----

TERCERO.- Condicionar estos acuerdos a que la Generalitat Valenciana transfiera a la Diputación de Castellón parte de los fondos finalistas que reciben para poner en marcha estos programas.-----

CUARTO.- Instar a la Generalitat Valenciana a que autorice, mediante un informe de no duplicidad, la realización de estos programas por parte de la Diputación de Castellón.”-----

En el turno de intervenciones, D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para hacer referencia a lo que denomina Garantía Juvenil, señalando que son más de once millones de euros que han venido de Europa para promocionar el empleo juvenil y que este programa llegó sobre el año 2010-2012. Que hasta el 2015 no se había gastado ni un euro.-----

Que desde el año 2012 al 2015, el paro juvenil en la Comunidad Valenciana era del 50% y en la Vall d'Uixó superaba el 64%.-----

Que se ha llegado al 2015 y se ha comenzado a crear políticas activas de empleo para nuestros jóvenes.-----

Prosigue haciendo referencia al importe de estos programas que han permitido que en la Provincia de Castellón haya 600 menores de 30 años que al día de hoy tienen una oportunidad laboral en sus Administraciones, principalmente Ayuntamientos. Que eso comporta una retención de talento y dar experiencia laboral que es lo que piden las empresas a la hora de contratar.-----

Que desde el Ayuntamiento se han “agarrado” a todas las subvenciones posibles surgidas de la Generalitat para mejorar el trabajo y la empleabilidad.-----

Concluye su intervención haciendo referencia a la propuesta que contiene la moción.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que las Diputaciones no tienen ninguna utilidad democrática y política, excepto cuando hay que solicitar recursos económicos.-----

Concluye su intervención manifestando que le parece bien la moción presentada.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra señalar que le parece bien lo que plantea la moción, pero como los Fondos Europeos son finalistas y los recibe la Generalitat, para esos programas se debería transferir una parte de los Fondos a la Diputación. Que es lo que hace referencia el tercer punto de la enmienda.-----

Que, asimismo, el cuarto punto de la enmienda se refiere a la petición de un informe de duplicidad de competencias previo a la realización de esos programas.-----

Que si se acepta la enmienda, votarán a favor de la moción y, en caso contrario, utilizará el segundo turno de intervenciones.-----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de replica, toma la palabra para señalar que no puede aceptar el tercer punto de la enmienda, ya que la Diputación quedaría fuera.-----

Que la Diputación se ha acogido al programa AVALEM y hay cinco personas de la Vall d'Uixó que están trabajando en ella. La Generalitat ya ha dado ese dinero a la Diputación a través del programa AVALEM.-----

Que el Ayuntamiento lo que está pidiendo a la Diputación es que consigne una partida propia, sin pedir dinero a otras instancias, para continuar ese proyecto.

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som la Vall), en turno de réplica, toma la palabra para indicar que sólo faltaría que pidiéramos a la Generalitat dinero para la Diputación. Que lo que pide es que retire la Generalitat las competencias a la Diputación y que se las queden los Ayuntamientos.-----

Concluye señalando que no acepta la enmienda y que apoya la moción presentada.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica, señala que reconoce el esfuerzo del Sr. García en esta cuestión pero considera que el Programa AVALEM ha sido un fracaso, ya que sólo se han contratado a 58 personas.-----

Que al no poder llegar a un acuerdo, anuncia que su Grupo votará en contra de la moción.-----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de contrarréplica, interviene para precisar que hay dos programas, uno que es AVALEM, que no se han conseguido los objetivos que se esperaban, y ahora está el programa EMPUJU, que es al que se refiere esta moción.-----

Que no concuerda con los datos dados por la Sra. Vicente-Ruiz, ya que son 450 personas contratadas sólo en la Provincia de Castellón, de los cuales 18 están en este Ayuntamiento.-----

Concluido el turno de intervenciones, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 104.2 del Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldía somete a votación la moción junto con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo rechazada por 8 votos a favor, 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som la Vall) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos).-----

A continuación procede la Alcaldía a someter a votación la moción presentada, que por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

8.7 Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el pacto de rentas.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal. -----

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.-----

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.-----

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.-----

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.-----

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Instar al Gobierno de España a:-----

1-Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2-Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3-Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4-Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5-Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de

la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6-Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7-Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8-Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de super explotación laboral." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para anunciar que el Grupo Municipal Popular ha presentado una enmienda a la totalidad a la moción cuyo texto el es siguiente: -----

“El Ayuntamiento de la Vall d’Uixó insta al Gobierno a:-----

1. Seguir trabajando por el empleo, para seguir creando al menos 500.000 empleos al año.-----

2. Seguir apostando por la subida salarial todos los años en el marco que los interlocutores sociales decidan en la negociación colectiva. Subidas que, además, permitan ganancias de poder adquisitivo.-----

3. Y seguir impulsando el diálogo social, para avanzar en la mejora de la protección y la activación de los desempleados, en el marco de la mesa del Plan de Choque por el Empleo; para avanzar en la mejora de las condiciones laborales, en la mesa por la Calidad en el Empleo; y para avanzar en la mejora de la capacitación de los trabajadores, en la mesa de diálogo para la Formación Profesional para el Empleo; así como a remitir los acuerdos ahí alcanzados a las Cortes para su tramitación normativa.”-----

En el turno de intervenciones, D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que los últimos años la desigualdad salarial se ha disparado en nuestro País, habiendo aumentado el número de VIP's.-----

Que se debe a una crisis provocada por los poderes económicos. Que otra vez los más perjudicados han sido las personas más vulnerables. Que al día de hoy existe el concepto de trabajador pobre que está recibiendo un dinero por su trabajo menor que el necesario para vivir.-----

Que en la enmienda del Grupo Municipal Popular se habla de 500.000 empleos al año, mientras que en su moción se habla de porcentajes.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para hacer constar que esta propuesta, originariamente, fue presentada por el Grupo Unidos-Podemos en el Congreso de los Diputados y que por alguna razón se paralizó su tramitación.-----

Que comparte la identificación del problema y que en el fondo de todo esto se debe a que tenemos a un Gobierno incompetente. Que lo que tienen que hacer las fuerzas de izquierdas es unirse y tirar al Partido Popular del Gobierno de España.-----

Concluye su intervención anunciando que votará a favor de la moción.----

D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Langa, precisando que si en España no hay un Gobierno de Izquierdas, liderado por el Sr. Pedro Sánchez, es porque su Partido se opuso y votó que no en la investidura del Sr. Sánchez. Que son los únicos responsables de que en España no haya un Gobierno de Izquierdas.-----

Que cuando viene el Sr. Langa a debatir una moción, por lo menos se la debe de leer porque no ha dicho nada de ella en su intervención.-----

Que el contenido de esta moción la presentó el PSOE en el Congreso de los Diputados y no su Partido.-----

Que respecto a la intervención del Sr. García, señala que desde el 2011 hasta ahora el Partido Popular ha tenido que hacer una gran labor para salvar a

España de la crisis económica y laboral que el Gobierno del Sr. Zapatero la dejó como un solar. Que a eso se ha dedicado durante estos años el Partido Popular.---

Que en la enmienda que presenta su Grupo exige al Gobierno de España. Que son los que se preocupan de que se siga generando empleo en este País, que sea de calidad y en condiciones.-----

Concluye su intervención pidiendo que se vote a favor la enmienda presentada por su Grupo.-----

D. Fernando Darós Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para anunciar que su Grupo votará a favor de la moción ya que considera que los puntos que contiene son necesarios.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que va a ser crítico con la moción presentada. Que le gustaría saber cuál es el objetivo al presentar este tipo de moción. Que con este tipo de moción la gente comenzará a creerse el nuevo eslogan que tiene en Madrid de que “Somos la Izquierda”. Que hay más izquierdas.-----

Que en la intervención del Sr. Clavell ha hecho referencia a la financiación autonómica de 2009, pero recuerda que a partir del 2011 su Partido ha tenido mayorías absolutas en Madrid y en Valencia, no haciendo nada. Que eso se le olvida y se remonta al año 2009.-----

A continuación procede a repasar el contenido de las ocho propuestas que recoge la moción y lo compara con los antecedentes contradictorios de manifestaciones y actuaciones realizadas por el PSOE.-----

Que, sin perjuicio a la crítica realizada, anuncia que su Grupo apoya la moción ya que comparte muchas de las cuestiones que plantea.-----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia al eslogan manifestado por el Sr. Llorente, precisando que no está completo, porque el PSOE es “La Izquierda, capaz de gobernar”.-----

Que no se olvida de los errores de su Partido, que tiene 135 años de historia. Que él mismo ha pedido disculpas de los errores de su Partido cuando gobernaban. Que el gobernar, a veces, te equivocas.-----

Que no cuestiona la moral política de Izquierda Unida; es más han gobernado y están gobernando juntos muy cómodamente y espera seguir trabajando con ellos.-----

Critica la intervención del Sr. Clavell ya que en ningún momento ha hecho referencia al contenido de su moción.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som la Vall), en turno de réplica, toma la palabra para manifestar que le ha parecido interesante el debate sobre la situación de la izquierda, pero el problema es otro y es que ahora se podría estar gobernando y la gente del Partido Popular estaría en la oposición que es donde mejor están.-----

Que se debe hacer un esfuerzo, desde la pluralidad absoluta, para dejar fuera a una gente que está poniendo en peligro el sistema social en España, ya que por primera vez hay trabajadores pobres, personas que después de trabajar muchas horas no llegan al final de mes y eso es lo que está pasando, una situación calamitosa. Que esa es la política del Partido Popular.-----

D. Oscar Clavel López (GMP), en turno de réplica, hace referencia a la intervención del Grupo Municipal Socialista, precisando que en este municipio, en las últimas elecciones generales, el PSOE no fue la fuerza de izquierda más votada, fue Unidos-Podemos. Que ya han tenido un aviso.-----

A continuación procede a hacer referencia a cada uno de los ocho puntos que contiene la moción presentada, dando datos estadísticos y económicos a los efectos de contradecir las propuestas.-----

Que, dentro de estas cuestiones, su Grupo ha propuestos una enmienda a la totalidad que lo único que hace es instar al Gobierno Central por los aspectos que en ella figura.-----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), en turno de réplica toma la palabra para hacer referencia a la intervención de Portavoz del Grupo Municipal Popular, añadiendo que la corrupción también ha tenido un coste de miles de millones de euros a nuestro País.-----

Concluye, destacando la representación de la coalición Unidos-Podemos en el Congreso de los Diputados como tercera fuerza política.-----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de contrarréplica, toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Popular, señalando que después del panorama que ha expuesto el Sr. Clavell, parece que todo el paro de España está en esta Ciudad.-----

Concluye, anunciando que no acepta la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular.-----

La Sra. Alcaldes toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Clavell donde ha hablado del empleo público, recordándole que hay una tasa de reposición y una Ley de Estabilidad Presupuestaria del sector público.-----

Que en este Pleno se ha aprobado el Pliego de Condiciones que regula el contrato de alumbrado público. Que ojalá se hubiera podido municipalizar dicho servicio con una gestión directa.-----

Que si la reforma laboral fuera la solución para cualquier situación económica no habría las diferencias en la tasa de ocupación que se produce, poniendo como ejemplo el País Vasco frente a otras Comunidades Autónomas. Que no se debe confundir.-----

Concluido el turno de intervenciones, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 104.2 del Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldía somete a votación la moción junto con la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo rechazada por 8 votos a favor, 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som la Vall) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos).-----

A continuación procede la Alcaldía a someter a votación la moción presentada, que por 12 votos a favor, 8 en contra (GMP) y una abstención (GMM-Ciudadanos), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

8.8 Moción del Grupo Municipal Popular sobre un parque fijo de educación vial.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Nuestro municipio se ha incorporado al programa STARS que tiene como principales objetivos aumentar el número de niños y jóvenes que acuden a su cen-

tro educativo andando o en bicicleta, fomentar la autonomía de la infancia en la ciudad y potenciar los estilos de vida saludables.-----

Desde el Partido Popular consideramos que todas estas acciones son positivas para la ciudad y muy especialmente para nuestros niños y jóvenes pero de una manera progresiva y consensuada sin ocasionar ningún perjuicio.-----

La educación vial es una herramienta idónea para lograr estos objetivos pero para ello es fundamental que la Vall d'Uixó cuente con unas instalaciones fijas y estables para que todos los alumnos de la ciudad puedan recibir sus clases tanto prácticas como teóricas para después poder aplicarlas en su vida diaria sin necesidad de tener que esperar a un día concreto para realizar actividades simbólicas.-----

En base a la exposición de motivos, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Instar al Ayuntamiento de la Vall d'Uixó a construir un parque fijo de educación vial en nuestro municipio para uso de nuestros niños siempre bajo la supervisión y enseñanza de la Policía local." .-----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a. Gema Domínguez Vera, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para recordar que en el mes de junio se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la incorporación de nuestro municipio al programa STAR, donde participan otras ciudades bajo la coordinación de la Dirección General de Tráfico.-----

Que este programa está dirigido a niños y jóvenes de edades entre 6 y 19 años, junto con la Comunidad Educativa, señalando los objetivos que se pretende.

Concluye su intervención haciendo referencia al contenido de la propuesta de la moción.-----

D^a. Carmen García Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para calificar la moción presentada como oportunista, ya que responde al uso de las filtraciones que hay respecto a las negociaciones con la Dirección General de Tráfico. Que esas negociaciones comienzan en el mes de mayo cuando fueron a Segovia a presentar nuestro proyecto “Camino seguro a la Escuela”.-----

D^a. Gema Domínguez Vera (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para manifestar que se alegra de que esté en marcha. Que la moción que presenta su Grupo tiene un carácter constructivo y no oportunista.-----

D^a. Carmen García Arnau (GMEU), en turno de réplica toma la palabra para destacar la necesidad de que se implique la comunidad educativa en este proyecto. Que no debe de haber ningún niño que al salir de la escuela no sepa manejar una bicicleta, arreglarla y tener una educación vial adecuada para no tener ningún percance.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 9 votos a favor y 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som la Vall), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

8.9 Moción del Grupo Municipal Popular en rechazo a la tasa turística.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El turismo es uno de los principales motores económicos de la Comunitat Valenciana. El pasado año, la Comunitat recibió 25 millones de turistas, que realizaron un gasto total cercano a los 10.800 millones de euros. -----

El gasto de la demanda extranjera se incrementó un 14,9% y las pernoctaciones en establecimientos hoteleros crecieron un 6,7%, alcanzando un nuevo máximo histórico.-----

La oferta de apartamentos, campings y alojamiento rural también mostraron un gran dinamismo, logrando registrar 18,5 millones de pernoctaciones

y un crecimiento interanual del 13%, alcanzando cotas máximas tanto en demanda nacional como extranjera.-----

Según los datos que maneja el propio Consell, el turismo supone un 13,6% del PIB, un 14,4% del empleo directo, un 13,3% del total de impuestos recaudados en la Comunidad Valenciana (2.924 millones) y un 7,2% del total del gasto público corriente de la administración autonómica.-----

Desde el inicio de la presente legislatura y con el cambio de gobierno en la Generalitat, se ha venido planteando en reiteradas ocasiones la posibilidad de implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana.-----

Si bien es cierto que hasta el momento tal posibilidad no se ha materializado, fundamentalmente por la división interna en el propio Consell y por la oposición férrea del sector turístico, en el Debate de Política General celebrado recientemente se ha aprobado una propuesta de resolución en la que Les Corts Valencianes instan al Consell a implantar la tasa turística.-----

El establecimiento de la tasa turística cuenta con un rechazo frontal del sector turístico, de la Confederación Empresarial Valenciana e incluso del propio secretario autonómico de Turismo que recientemente en una entrevista ha manifestado que “ninguna tasa puede imponerse sin la voluntad del propio sector”.-----

El Consell ha anunciado que la implantación de la tasa turística supondría un incremento de la recaudación de entre 30 y 40 millones de euros. Una cantidad que, en comparación con la recaudación total de la Comunitat Valenciana (10.687 millones de euros) no parece razonable si tenemos en cuenta el riesgo que supondría para un sector que es el mayor soporte e impulso de la economía valenciana.-----

Entre otros inconvenientes, el establecimiento de una tasa turística ocasionaría:-----

- Discriminación para las plazas reguladas, favoreciendo el intrusismo en alojamientos irregulares.
- Dificultades para repercutir, especialmente en el primer año, la tasa al cliente, puesto que muchas plazas están contratadas con antelación por turoperadoras.
- Riesgo de que los turoperadores elijan otros destinos competidores de la oferta básica de *sol y playa*, escasamente diferenciada.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Instar al Consell a no implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.-----

Segundo.- Instar al Consell a consensuar con el sector turístico todas las decisiones que en este ámbito sean adoptadas en el futuro." .-----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a. Yolanda González San José, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que su Grupo presenta esta moción por estar en contra de la tasa turística, pues la considera un impuesto y, además, innecesaria en estos momentos.-----

Que el imponer una tasa turística da un mensaje de poca hospitalidad, de saturación y de turismofobia, que los países competidores lo van a aprovechar como una debilidad. -----

Que este impuesto se añadiría a la asfixiante presión fiscal que ya soportan las empresas, aparte de tener que cumplir una normativa muy específica. Que, además, considera injusto que solo se grave la pernoctación en los hoteles.-----

Concluye, haciendo referencia al contenido de la propuesta de la moción presentada.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que según su conocimiento, este impuesto ya se aplica en Francia, Alemania, Austria, Italia, en comunidad como Cataluña o Baleares. Que estos lugares no han tenido muchos problemas turísticos.-----

Que la tasa cuya propuesta han presentado en las Cortes Valencianas, tiene como idea que al final del curso reviertan en los Ayuntamientos. -----

Que reconoce que es un tema polémico, pero en estos momentos se está discutiendo.-----

Concluye su intervención, señalando que no apoyará la moción presentada

D. Fernando Darós Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para señalar que se ha presentado una moción sobre algo que no existe, aunque es cierto que las Cortes Valencianas han requerido al Consell impulsar la tasa turística. Que ahora no hay nada, sino una propuesta de consenso.-----

Prosigue haciendo referencia al contenido de la moción, pero indica que en la misma no se hace referencia a lo que cuesta ese turismo.-----

Que en la Comunidad catalana existe esta tasa y no ha provocado ningún problema. Que esa tasa servirá para mejorar las infraestructuras y los servicios, aumentando la calidad. Que irá dirigida a los Municipios.-----

Concluye, manifestando que el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción.-----

D^a. Yolanda González San José (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar para señalar que es cierto que no hay una tasa turística en estos momentos. Considera que cualquier medida de este tipo se tiene que consensuar por todos los actores.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som la Vall), en turno de réplica, señala que el secretario general de Podemos ha presentado una propuesta y las Cortes Valencianas la han aprobado. Que, a partir de ahí hay que trabajar para que se pongan de acuerdo.-----

Que, además, una de las condiciones es respetar a los trabajadores del sector.-----

D. Fernando Darós Arnau (GMC), en turno de réplica, toma la palabra para hacer referencia a la intervención de la portavoz del Grupo municipal

Popular, recordando que no hay ninguna tasa, que sólo es una propuesta y que se está discutiendo.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 8 votos a favor, 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som la Vall) y 1 abstención (GMM-Ciudadanos), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

8.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall sobre el manifiesto por la libertad, la fraternidad y la convivencia.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Diumenge passat dia 24 de setembre, més de 400 càrrecs Electes, representants de partits, confluències i plataformes ciutadanes entre els quals es troben Podemos, Esquerra Unida, Equo, ERC, Compromís, PDECAT, PNV, En Marea, Catalunya en comú, Saragossa En comú van celebrar "l'Assemblea de càrrecs públics per la llibertat, la fraternitat i la convivència."-----

Aquesta Assemblea, en la qual vaig tenir l'honor de participar juntament amb una important representació del País Valencià i de tots els territoris de l'Estat, destacant representants de les principals Ajuntaments, encapçalats per l'Alcalde de Barcelona Ada Colau , va acordar un manifest que pretén, des de la defensa de la Democràcia i la llibertat garantir una convivència fraternal entre totes les gents de tots els pobles d'aquest país de països que és Espanya.-----

El text íntegre del Manifest és el següent: -----

“MANIFEST PER LA LLIBERTAT, LA FRATERNITAT I LA CONVIVÈNCIA

Les persones sotasignats, compromeses amb la democràcia, la llibertat, la fraternitat, el diàleg, la convivència i els drets civils, socials i nacionals, com a representants de milions de ciutadans dels pobles i les nacions de l'Estat, manifestem que:

La situació de conflicte a Catalunya requereix diàleg i solucions polítiques democràtiques.

La detenció de càrrecs públics catalans, la prohibició d'actes i de reunions polítiques, l'entrada de les forces de seguretat en impremtes i en mitjans de comunicació, el segrest de revistes, la prohibició de campanyes polítiques i la irrupció en dependències del Govern són actuacions que estan destruint la convivència i les bases constitutives de la democràcia, i que estan portant Catalunya i Espanya a una situació d'excepcionalitat preocupant.

Enfront d'aquesta situació d'excepcionalitat i d'involució democràtica, considerem imprescindible el compromís amb el diàleg per a resoldre els conflictes polítics.

Emplacem al Govern de l'Estat a dialogar amb la Generalitat i amb el conjunt d'actors polítics per cercar solucions polítiques democràtiques al conflicte a Catalunya, unes solucions que permetin a la ciutadania catalana decidir el seu futur en un referèndum acordat amb l'Estat.

Igualment, emplacem al Govern de l'Estat a cessar en la seva política d'excepcionalitat i de repressió, atès que aquesta política amenaça les llibertats fonamentals constitutives de la democràcia. El Govern no hauria d'impedir que l'1 d'Octubre els ciutadans catalans s'expressin com considerin.”

Per tot açò, a proposta del Grupo Municipal Mixt-Som la Vall, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Primer.- Emplacem al Govern de l'Estat a dialogar amb la Generalitat i amb el conjunt d'actors polítics per cercar solucions polítiques democràtiques al conflicte a Catalunya, unes solucions que permetin a la ciutadania catalana decidir el seu futur en un referèndum acordat amb l'Estat.-----

Igualment, emplacem al Govern de l'Estat a cessar en la seva política d'excepcionalitat i de repressió, atès que aquesta política amenaça les llibertats fonamentals constitutives de la democràcia. El Govern no hauria d'impedir que l'1 d'Octubre els ciutadans catalans s'expressin com considerin.-----

Segon.- Remetre el present acord al president del Govern d'Espanya, al president de la Generalitat de Catalunya, a les presidències del Congrés dels Diputats, del Senat, del Parlament de Catalunya, de les Corts Valencianes i dels

seus grups parlamentaris, així com a la Federació de Municipis de Catalunya i la FVMP." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que la situación del conflicto en Cataluña requiere decisiones políticas.----

Entiende que se debe emplazar al Gobierno del Estado a que dialogue con la Generalitat para buscar soluciones políticas y de democráticas que permita un futuro referéndum acordado con el Estado y que cese su política de excepcionalidad.-----

D. Fernando Darós Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para agradecer al Sr. Langa que formara parte de esa Asamblea de cargos públicos para la libertad, fraternidad y la convivencia que se celebró en Zaragoza.-----

Concluye, indicando que su Grupo apoya este documento al estar de acuerdo.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que su Grupo dará soporte a la moción, ya que lo único que pide es dialogo y se retorne a la política buscando soluciones.-----

Lamenta que el Grupo Municipal Socialista siga la situación de Madrid.---

Concluye reiterando que votará a favor de la moción.-----

D. Javier Antonio Ferreres Burguete, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para anunciar que su Grupo votará en contra la moción. Que no es porque estén a favor de lo que ocurre en Cataluña; sino que están en contra de cualquier violencia.-----

Que su Partido no ha generado esta fractura social. Que hay dos culpables de esta situación: el inmovilismo del Sr. Rajoy y en Cataluña, un Gobierno de incompetentes, que han sido incapaces de sentarse a dialogar y consensuar.-----

Que su Partido siempre ha defendido una postura federal, plurinacional, consensuada y dialogada.-----

Que su Grupo no apoyará la moción porque considera que la culpa la tienen las dos partes. Que la fractura social se debe a dos incompetentes que están gobernando.-----

Que no sabe lo que pasará después del 1 de octubre, pero lo se debería de hacer es que los dos gobiernos que nos han llevado a esta fractura social dimitan y convoquen elecciones, tanto en Cataluña como en España y, partir de ahí, se podrá dialogar.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som La Vall), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que la moción habla de dialogo y es una puerta abierta para que el Partido Socialista pudiera incorporarse. No se toma una postura a favor de unos o de otros.-----

Que el día 1 de octubre le preocupa, pero más el día 2 de octubre. ¿Qué harán las fuerzas políticas para estar al lado del pueblo?-----

Concluye agradeciendo que se haya podido debatir esta cuestión.-----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que el Gobierno de España no ha aceptado el ofrecimiento de dialogo por parte del Presidente de la Generalitat y la Alcaldesa de Barcelona que plantearon mediante una carta. Que por lo menos un gesto.-----

Que no se puede obviar que a día de hoy, más del 80 % de la población en Cataluña quiere expresarse en un referéndum.-----

D. Javier Antonio Ferreres Burguete (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que se ratifica en lo señalado en su anterior intervención. Que se deben convocar elecciones y luego dialogar.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de

abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 6 votos a favor y 15 en contra (GMP, GMS y GMM-Ciudadanos), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

Siendo la 21:15 horas, se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Tania Baños Martos, tomando la presidencia de la misma el primer teniente de Alcalde, Srs. Antoni Llorente Ferreres.-----

8.11 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos para la implantación de sistema telemático de aviso, gestión e incidencias en infraestructura y mobiliario público mediante acceso aplicación móvil e interfaz web.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Actualmente no existe un canal telemático en el municipio mediante el cual el ciudadano pueda participar e integrar sus notificaciones y avisos sobre las incidencias ocurridas y detectadas en las infraestructuras locales.-----

El ciudadano sigue siendo el mejor indicador y notificador de las distintas incidencias que a diario se originan en el ámbito urbano del municipio y se encuentra con la barrera de no tener un canal directo ni cercano de comunicación con los agentes locales.-----

El uso de APP's para dispositivos móviles está ampliamente implantado en la sociedad actual usándose el dispositivo móvil una media de 3 horas y 23 minutos por más del 50% de los ciudadanos como vía de comunicación a través de las APP's.-----

El uso de APP's de comunicación con los agentes locales permite aumentar la participación ciudadana, aumentando la efectividad de la respuesta y

solución de incidencias, obteniendo cómo resultado un incremento de la satisfacción y una mayor integración entre ciudadano y agentes locales.-----

En la actualidad diversos municipios de nuestra provincia ofrecen este servicio de comunicación telemática mediante APP e interfaz web como son los casos de Castellón, Onda, Alcora, Peñíscola y Vinaroz.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Que desde el Ayuntamiento realice el estudio de implantación de un sistema telemático de notificación y gestión de incidencias.-----

Segundo.- Que dicho sistema tenga en cuenta como primera finalidad la comunicación sencilla y eficaz, promoviendo la integración y participación ciudadana acercando el ayuntamiento a los ciudadanos.-----

Tercero.- Que desde los distintos agentes locales se presente y ofrezca al ciudadano el sistema telemático como vía de comunicación efectiva." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans, toma la palabra para señalar que si es posible se puede crear una aplicación móvil para que la gente pueda comunicar al Ayuntamiento las incidencias que aprecien.-----

Que, a día de hoy, esta aplicación la tiene varios municipios de nuestro alrededor y funciona bien. Que es una herramienta de ayuda que permite mejorar nuestro municipio.-----

Concluye, haciendo referencia a la propuesta que contiene la moción.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que esta semana se

reunieron con los informáticos del Ayuntamiento para ver esta cuestión. Que una vez que tengan los estudios que deben realizar, le hará llegar una copia de estos.--

Siendo las 21:20 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Tania Baños Martos, tomando la presidencia de la misma.-----

Que como se está trabajando en ello, anuncia que el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 9 votos a favor, 11 en contra (GMS, GMEU, GMC) y 1 abstención (GMM-Som la Vall), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto. -----

12/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

9.1 D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), toma la palabra para realizar el siguiente ruego: Que por parte del Secretario le haga llegar un certificado del punto 6 del Orden del Día.-----

9.2 D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), toma la palabra para hacer referencia al acuerdo adoptado en el Pleno anterior por el cual se archivaban los expedientes incoados a la empresa FOVASA, por lo que pregunta: ¿Qué va a hacer el Equipo de Gobierno a partir de ahora?-----

La Sra. Alcaldesa señala que se le ha notificado el acuerdo a la empresa y que una vez transcurrido un mes, se traerá una propuesta de gestión de los expedientes.-----

9.3 D. Oscar Clavell López (GMP), toma la palabra para recordar que hace unas pocas semanas se realizó una actividad en el parking de San José, por lo que pregunta: ¿Es cierto que se ha utilizado personal de EMSEVALL para hacer de vigilancia nocturna de esa actividad? -----

9.4 D. Oscar Clavell López (GMP), toma la palabra para hacer referencia a la desgracia natural en forma de terremoto que ha sufrido la ciudad de Juchitan, que está hermanada con la Vall d'Uixó. Que su Grupo ya hizo una pregunta en

Comisión Informativa y ha pedido que se reúna la Comisión de Hermanamiento pues considera que desde el Ayuntamiento se debe colaborar.-----

La Sra. Alcaldesa contesta, respecto a la primera pregunta, que se informará al respecto y le contestará por escrito.-----

Que, sobre la segunda pregunta, señala que se va a convocar la Comisión de Hermanamiento. Que no tenían conocimiento de su existencia ya que nunca se había convocado desde que se realizó el hermanamiento. Que el objeto de la reunión será determinar el tipo de colaboración.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín